



CONSEJO SUPERIOR

Colegio de Psicólogos de la Provincia de Buenos Aires  
Consejo Superior  
ENTRADA  
Nº 1803  
FIRMAS: [Handwritten signature]

La Plata, 16 de Octubre de 2015

Sr. Presidente del  
Colegio de Psicólogos de la  
Provincia de Buenos Aires  
Dto  
Presente

Notas 881/15

Por la Presente informamos a Ud. con respecto de la Liquidación de las Obras Sociales, en especial las devoluciones; Las mismas:

- Si las devuelve el **Consejo Superior** por algún dato faltante o enmendado sin salvar, el mismo **no corresponde** a REFACTURACION, sino que se devuelve para completarlo o salvar el dato y liquidarlo, por lo cual los plazos de liquidación siguen corriendo  
Ej. En Octubre se liquidan prestaciones de Septiembre, Agosto y Julio,
  - si se tiene que devolver Julio, la prestación la pierde el prestador
  - Si se devuelve Agosto tiene hasta la próxima liquidación para presentarlo
  - Si se devuelve Octubre tiene 2 liquidaciones para presentarlo
- Si el bono es devuelto por la **Obra Social** (por no legible o localizable el Afiliado o por entender que no le corresponde las prestaciones o por algún dato faltante) Eso **es** REFACTURACION y volverá a correr el plazo de 3 liquidaciones para presentarlo contando a partir de la devolución al Consejo Superior.  
Ej. En Septiembre se liquidan prestaciones de Agosto, Julio y Junio, las devoluciones al Consejo Superior (dependiendo el mes que la Obra Social lo pague ej. Octubre)
  - si se tiene que devolver Junio, Julio u Agosto, tienen hasta Enero para presentarlo

Por lo expuesto, si llegan planillas o bonos de prestaciones fuera de fecha serán devueltos sin excepción.

Sin otro particular, saludamos a Ud. Atentamente.

[Handwritten signature]  
Psic. CLAUDIA DURANTE  
Secretaria General  
Colegio de Psicólogos de la Prov. de Bs.  
Consejo Superior



[Handwritten signature]  
Lic. MÓNICA A. FERNÁNDEZ  
Presidente  
Colegio de Psicólogos de La Prov. de Bs. As.  
Consejo Superior